

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VI DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, Y**

#### CONSIDERANDO

Que la administración pública del Estado de México debe estar orientada a la satisfacción del interés general, para lograr el bienestar de los mexiquenses y garantizar un buen gobierno, por lo que se deben observar los principios de legalidad, honradez, profesionalismo, inclusión, racionalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 establece la necesidad de contar con una sociedad regida por el Estado de Derecho, además de promover la cultura de la legalidad en todas sus áreas de la vida pública y privada, a fin de garantizar el bienestar y la paz social, por lo que entre sus líneas de acción está fortalecer los marcos legales y regulatorios para el correcto funcionamiento de la administración pública estatal.

Que conforme a lo establecido en el artículo 14, fracción V del Reglamento Interior de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, es atribución del Director General del Organismo, someter a la aprobación del Consejo Directivo los proyectos y reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general.

Que para ejecutar las atribuciones que las disposiciones jurídicas establecen a la Dirección General de Innovación, resulta necesario que Servicios Educativos Integrados al Estado de México cuente con un marco normativo actualizado.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

#### **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA Y PUBLICA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza el Manual de Procedimientos del Departamento de Legislación y Consulta, el cual incluye los procedimientos administrativos siguientes:

1. Aprobación de los proyectos de contratos y/o convenios que celebre SEIEM.
2. Autorización de la determinación de la corrección de certificados de estudios y/o boleta parcial de calificaciones emitidos por SEIEM.
3. Asesoría normativa en materia jurídica aplicable en las unidades administrativas de SEIEM.
4. Autorización de procedencia del proyecto del instrumento normativo institucional.



**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México".**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los procedimientos administrativos podrán consultarse en el enlace siguiente:

<http://www.seiem.edu.mx/web/ManualesAdministrativos>

O a través del código QR:



#### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México".

TERCERO. Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Aprobado por el Consejo Directivo de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, según consta en el acta de su CLXXXVIII Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

**DR. MAGDALENO REYES ÁNGELES**  
**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS**  
**INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO**  
**Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

